



Presidencia Municipal

# Tulancingo de Bravo, Hgo.

ESTADO DE HIDALGO



**LIC. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2009-2012, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y; 49 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## DECRETO

### QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 433 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

Artículo 1.- Se reforma el inciso G) del Artículo 433 del Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo para quedar en los siguientes términos: **G) Centros nocturnos, en zona de tolerancia de las 18:00 horas a las 2:00 horas del día siguiente.**

Artículo 2.- Se adiciona al Artículo 433 del Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo el inciso LL) el cual queda en los siguientes términos: **LL) Video Bares, Canta Bares, Piano Bares, Bares con Karaoke, Discotecas, Salones de Baile con venta de Bebidas alcohólicas, Salones y Centros de Espectáculos con venta de Bebidas Alcohólicas y otros de naturaleza análoga, que tendrán un horario de las 18:00 horas a las 2:00 horas del día siguiente.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente Decreto entra en vigor y surtirá plenos efectos legales a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40, 52 EN SU FRACCIÓN I, 53 Y 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10 Y 17 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; HE TENIDO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**LIC. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**

**SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPAL**

**LIC. EUSEBIO CRISTÓBAL AGUIRRE HERNÁNDEZ APAN**